

**DIP. JULIETA GARCÍA ZEPEDA
PRESIDENTA DE LA CONFERENCIA PARA LA
PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS
LXXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
P R E S E N T E.**

La que suscribe, Diputada Julieta Hortencia Gallardo Mora, coordinadora de la Representación Parlamentaria, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 36, fracción II y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como los numerales 8, fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento a esta Soberanía la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma Ley para el Desarrollo y Protección de las Madres Jefas de Familia del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con su permiso presidenta. Saludo a todas mis compañeras diputadas y diputados, amigas y amigos de la prensa, ciudadanos, sean todos bienvenidos a esta que es la casa de todos. Por supuesto, saludar a los que a través de las plataformas digitales nos acompañan.

Una de las decisiones más lamentables de este gobierno federal es la desaparición del "Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras". Pero a nivel estatal tampoco se ha hecho algo.

Era un programa que a nivel nacional tenía 4 mil millones de pesos, algo insignificante si lo comparamos con el total de 513 mil millones de pesos destinados a otros programas de asistencia social.

El colapso del sistema de Guarderías y Estancias Infantiles que apoya a las madres trabajadoras ha provocado la afectación de estos dos sectores vulnerables y además a la población del estrato económico más bajo.

Pensemos lo siguiente: cuando un hombre se convierte en jefe de familia es casi siempre derivado de la unión conyugal (matrimonio); mientras que los hogares con jefatura femenina, su principal origen, en la disolución de la relación conyugal sea por separación, divorcio o viudez. En otras palabras, la mujer asume la responsabilidad de organizar su entorno familiar como algo inevitable.

A esas circunstancias desfavorables son las que se le sumó una medida como ésta machista y discriminatoria. Esta determinación presupuestal del gobierno federal se traduce en una política pública de destrucción del sistema de derechos de las niñas y niños michoacanos. Se están afectando a más de 12 mil niñas y niños de 81 municipios del estado.

A nivel nacional se afectaron 9 mil 315 estancias que operaban en el sistema, por lo que 303 mil 956 niñas y niños y sus madres resultaron perjudicados. Otro dato relevante es que la conformación de los hogares encabezados por mujeres se presenta en mayor proporción cuando ésta tiene 40 o más años de edad, lo que, sin

duda, llama la atención por la vulnerabilidad que esto presenta, ya que son pocas mujeres que cuentan con una pensión al final de su vida laboral, y en los casos de que esto ocurra, hay que considerar que la mayoría de las mujeres ingresa al mercado laboral después de los 30 años, y pensar en cumplir el tiempo de jubilación, implica que deberá trabajar más allá de la edad que los hombres.

Que las mujeres jefas de familia no tengan una guardería donde cuiden a sus hijos significa la suspensión de los derechos de la mujer y de la niñez, pero también es la destrucción de parte del sistema de seguridad social que tiene como objetivo la reducción de la desigualdad social. Medidas como esta es la forma más pronta y expedita de precarizar más algunos sectores ya de por sí marginados.

Esta iniciativa contribuye a hacer realidad el derecho humano de las jefas de familia a la integración social. Se trata de que el gobierno del Estado de Michoacán emita la tarjeta rosa de acceso a guarderías para de esta manera contribuir al bienestar personal, familiar y social, que comprende la más elemental transferencia de carácter solidario y público, cuya responsabilidad fundamental recae en el Estado, y que busca proteger a este sector ante el descobijo que han sufrido ante el cierre de estancias infantiles.

Por lo anteriormente expuesto es que someto consideración de esta Soberanía la aprobación del siguiente Proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción I del artículo 6 y se adiciona el segundo párrafo del artículo 7, de la Ley para el Desarrollo y Protección de las Madres Jefas de Familia del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 6°. Las madres jefas de familia tienen derecho de acceder a:

- I. Junto con sus menores hijos, atención médica y psicológica gratuita, medicinas, servicios guardería, asistencia social y hospitalización de calidad cuando no sean derechohabientes de ninguna institución de seguridad social;
- II. ...a XII. ...

ARTÍCULO 7°. El Ejecutivo a través del Sistema promoverá, coordinará e implementará políticas públicas, programas de desarrollo y protección, dirigidos a las madres jefas de familias, tendientes a mejorar su calidad de vida y la de sus hijos.

Asimismo, con la participación de los sectores social y privado, promoverá el establecimiento de guarderías y estancias infantiles, en las cuales se brinde, en forma gratuita, alimentación, cuidados y educación a los hijos de las madres jefas de familia, mientras trabajan o se capacitan para el trabajo.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que se manda se publique y observe para su conocimiento general y efectos legales procedentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 19 de septiembre de 2022.

ATENTAMENTE
DIPUTADA JULIETA HORTENCIA GALLARDO MORA